



## *MANUAL DE CONVIVENCIA*

- *REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR*
- *PROCEDIMIENTOS (PROTOCOLOS EN CASO ACIDENTES ESCOLARES, EMERGENCIAS Y SITUACIONES ESPECIALES)*

*HAMPTON- COLLEGE*  
*VALDIVIA REGIÓN DE LOS RÍOS*

*2019*

## INTRIDUCCIÒN

*Hampton College , como establecimiento educacional obtuvo su reconocimiento en Abril del 2007, según el RBD: 22627-0*

*El enfoque hamptoniano consiste en hacer valer una formación integral y holística, centrada en el desarrollo del estudiante durante su permanencia en el recinto escolar y fuera de ella a través del trabajo con el grupo parental*

*Uno de los pilares de dicha formación es el respeto por el otro. La permanente observación de los profesores(as) de la conducta de los alumnos(as) y de entregar un modelo que favorezca el desarrollo como personas integras. Como también la solidaridad entre compañeros cautelando las diferencias de edades e intereses.*

*En el marco de los principios del Proyecto Educativo, el reglamento interno de convivencia sólo tiene por objetivo determinar las reglas aceptadas por todos los miembros de la comunidad escolar quienes deben tomar conocimiento del mismo y establecer el compromiso de cumplirlo, para generar de dicha forma espacios de relaciones disciplinadas, armónicas y de respeto recíproco*

*El manual de convivencia está estructurado con los siguientes aspectos, los que en su totalidad conforman el marco referencial de la convivencia escolar establecida para lograr los objetivos centrados en el desarrollo de las personas como en los resultados de sus rendimientos.*

*Los aspectos mencionados son Reglamento de Convivencia, procedimientos y protocolos en casos de emergencia y situaciones escolares y/o especiales, donde se dejan establecidas las acciones a realizar según las situaciones.*

*Los documentos mencionados permiten tener un lenguaje común institucional que favorezca un mejor funcionamiento, optimizando las acciones para el logro de los objetivos y la toma de decisiones oportunas y pertinentes*



## REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

### *Artículo 1.- Objetivos*

*1.1.- El presente reglamento tiene por finalidad el hecho de promover y desarrollar las acciones en todos los integrantes de la comunidad educativa (docentes, alumnos, administrativos, sostenedores y padres y apoderados), los principios y elementos fundamentales para constituir una sana convivencia escolar.*

*1.2.- Establece protocolos de acción para los casos de incumplimiento del reglamento interno que afecte a la sana convivencia dentro del plantel.*

*1.3.- Lo anterior es sin perjuicio de crear acciones que apunten a desarrollar integralmente a los estudiantes del plantel.*

### *Artículo 2.- Conceptos*

*2.1.- Se entenderá por sana convivencia escolar tanto al derecho como al deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa para ser respetados y respetarse mutuamente sin agredir la dignidad de las personas, en un ambiente tolerante libre de agresiones y maltratos., lo cual implica cumplir con los deberes que les permiten los derechos correlativos, establecidos en los reglamentos respectivos.*

*2.2.- Se entiende por comunidad educativa a todos los integrantes activos que tienen un propósito común, la educación de los estudiantes. Se incluyen en este equipo a: profesores (as), alumnos (as), asistentes de la educación, auxiliares, administrativos, equipo docentes directivos, y sostenedores educacionales.*

### *Artículo 3.- Derechos y deberes de la comunidad educativa*

*3.1.- Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar con su conducta la sana convivencia escolar y realizar las actividades bajo las máximas de respeto y tolerancia mutua.*

*3.2.- Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir una formación integral para en conjunto construirlo. En caso que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos, exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones conflictivas o de maltrato entre cualquier miembro de la comunidad educativa y en aportar a esclarecer los hechos.*

#### *Artículo 4.- Comité de sana convivencia*

*4.1.- Existirá un comité de sana convivencia escolar conformado por un representante de:*

- *Coordinadora comité Ruth Miranda*
- *Jefes UTP: Boris Barría y Ruth Miranda*
- *Representante docentes (vigente por el año)*
- *Representante apoderados (presidente o quien hayan designados)*
- *Representante alumnos(as): (presidente o representante designado)*
- *Representante administración: Mabel Soto*
- *Director(a)*

*4.2.- Las funciones del comité son las que se detallan a continuación:*

- *Proponer acciones para un clima escolar sano*
- *Implementar planes de prevención de violencia escolar en el plantel*
- *Informar sobre cualquier situación conocida observada contraria a la sana convivencia*
- *Aplicar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes*
- *Participar en la actualización del Reglamento de Convivencia, de acuerdo al criterio formativo planteado en la Política Nacional de Convivencia Escolar y a los lineamientos del Proyecto Educativo del Colegio.*

#### *Artículo 5.- Encargado de convivencia escolar*

*El encargado de convivencia escolar serán los jefes de UTP: Boris Barría (ciclo enseñanza media) y Ruth Miranda (ciclo enseñanza básica) Ruth Miranda será la encargada de convivencia escolar registrada en el sistema.*

*Artículo 6.- Prohibición de conductas que atenten contra la sana convivencia escolar, en este caso de los apoderados hacia el colegio y/o profesionales a cargo del nivel*

*Está prohibida cualquier acción que atente o vulnere la sana convivencia escolar. La autoridad competente investigará conforme a la normativa del colegio las conductas consideradas como tal, las que deberán ser debidamente explicitadas y sancionadas mediante un sistema gradual de medidas y/o sanciones.*

- *Amonestación verbal*
- *Amonestación escrita*
- *Denuncia a comité de convivencia y Dirección*
- *No renovación de matrícula*
- *Denuncia legal*

*Artículo 7.- Definición de acciones que atentan contra la sana convivencia escolar, consideradas como maltrato escolar*

*Se entenderá por maltrato escolar cualquier omisión intencional ya sea física o psicológica realizada en forma escrita, oral o a través de medios tecnológicos cibernéticos en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar que se cometa, siempre que*

- *Produzca temor evidente de sufrir menoscabo considerable en la integridad física y/o psicológica, en la vida privada, propiedad, o en otros derechos fundamentales*
- *Cree un ambiente escolar hostil que intimide, humille o que sea abusivo*
- *Dificulte o impeda el desarrollo académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual social o físico*

*7.1.- Se considerarán constitutivos de maltrato escolar las siguientes conductas:*

- *Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa*
- *Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier miembro de la comunidad educativa*
  
- *Agredir verbalmente psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa*
- *Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un estudiante o cualquier miembro de la comunidad educativa ( ejemplo utilizar sobrenombres que hieran, mofarse de las características físicas*
- *Discriminar por condición social, creencias religiosas pensamiento político, origen étnico, discapacidad, orientación sexual defectos físicos o cualquier otra circunstancia.*
- *Amenazar, atacar, injuriar, o desprestigiar a cualquier miembro de la comunidad educativa por medio de blogs, chats, fotologs, mensajes de texto, correos electrónicos, servidores que almacenan fotos, o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico*
- *Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar y/o fotografías sin el consentimiento del afectado o de los afectados.*
- *Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delitos*
- *Portar todo tipo de armas u objetos cortantes, punzantes o contundentes, mecheros y/o encendedores*
- *Portar, vender, distribuir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del colegio o en las actividades extraescolares organizadas por el plantel.*

*Artículo 8.- Medidas y sanciones disciplinarias ante faltas escolares leves, moderadas, graves y/o de convivencia*

*8.1.- Se aplicará a quien incurra en falta con algunas de las conductas expresadas en el artículo 7, de este manual y las que señala el reglamento interno de los estudiantes según cuadro siguiente:  
Se estiman tres tipos de faltas las leves, moderadas y graves, el presente esquema muestra las sanciones consideradas para cada una de ellas:*

<i>Tipo de falta</i>	<i>LEVES</i>	<i>MODERADAS</i>	<i>GRAVES</i>
<i>Sanciones</i>	<i>Una amonestación verbal en una oportunidad y/u observación al libro A la tercera falta se considera falta moderada</i>	<i>Anotación al libro Con Citación al apoderado y/o alguna medida de sanción acordada en Consejo Técnico A la tercera falta pasa a ser considerada grave</i>	<i>1.-Actividad Escolar y/o comunitaria) 2.-suspensión. De 1 a 3 días, 3.-condicionalidad , 4.-no renovación de matrícula y5.-expulsión. En cualquiera de las situaciones Citación a los apoderados</i>
<i>Conductas u omisiones</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Comer en la sala de clases</i></li> <li>• <i>No traer el school diary( libreta de comunicaciones)</i></li> <li>• <i>Conversar permanentemente distrayendo al resto y</i></li> <li>• <i>distorsionando la clase</i></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Presentarse sin uniforme completo con uniforme desaseado o mal utilizado,</i></li> <li>• <i>Presentarse con maquillaje. De forma excesiva</i></li> <li>• <i>Descuido en el aseo personal.</i></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Salir del colegio sin autorización</i></li> <li>• <i>Falsificar los permisos y/o autorizaciones</i></li> <li>• <i>Alterar calificaciones sobre evaluaciones</i></li> <li>•</li> </ul> <p><i>Suspensión por 1 día y/o actividad comunitaria</i></p>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>No traer el material solicitado por el docente</i></li> </ul> <p><i>(estuche de útiles escolares u otros) y artículos de aseo para después de las clases de Educación Física. (P E)</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Entrar a clases con atraso después del Break</i></li> <li>• <i>3 atrasos se deriva a los apoderados(as) a dirección</i></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>El uso de vocabulario inadecuado de maltrato verbal a profesores, compañeros(as) y/o a cualquier persona de la comunicad educativa,</i></li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>No traer ropa de cambio para PE</li> </ul>		<p>Suspensión 2 días y/o actividad comunitaria presentación con el apoderado al reintegro reiterar en esta falta significará la no renovación de matrícula</p>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Interrupción de clases (generando indisciplina)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mal uso de los recursos materiales existentes en el colegio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Agresión física a cualquier miembro de la comunidad escolar</li> </ul> <p>Suspensión 3 días, y/o actividad escolar comunitaria, reincorporación según el caso con presentación del apoderado. Reiterar en esta falta significara la no renovación de matrículla</p>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitar permanentemente permiso para ir al baño, con la finalidad de salir de la clase. (de vuelta del break)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Interrupción reiterada de las clases.</li> </ul>	<p>Destrucción o mal uso de los recursos materiales existentes en el colegio Suspensión 1 a 3 días. Con reposición de lo dañado. y/o trabajo comunitario escolar citación al apoderado antes de tomar la medida. Disciplinaria</p>
	<p>Tres atrasos constituyen falta leve</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Manifestaciones afectivas no autorizadas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Llamar por celular a los padres y</li> </ul>

		<p><i>(estudiantes pueden abrazarse, y tomarse de la mano)</i></p>	<p><i>apoderados sin autorización del colegio y el uso en clases sin autorización del profesor</i></p> <p><i>. Por única vez lo retira el estudiante en administración al término de la jornada. Reiteraciones, se requisa y se entrega al término de la semana al apoderado(a)</i></p>
		<ul style="list-style-type: none"> <li><i>No se aceptan los pearcing por seguridad de los estudiantes.</i></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><i>Entrar a clases atrasado en reiteradas ocasiones. Al menos 4 veces en la semana</i></li> </ul> <p><i>Trabajo comunitario escolar y/o suspensión por 2 días.</i></p>
			<ul style="list-style-type: none"> <li><i>Mal uso del teléfono celular en cualquier lugar del establecimiento mal uso: ver en Internet paginas para adultos, tomar fotos sin consentimiento a compañeros(as) o a cualquier miembro de la comunidad educativa del plantel( profesores,</i></li> </ul>



			<p><i>administrativos etc.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Solicitar y/o compartir fotos a compañeros (as) para subir a plataformas digitalizadas</i></li> </ul> <p><i>suspensión hasta 3 días hasta reiterar podrá significar no renovación de matrícula</i></p>
			<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Sustraer pertenencias de otros</i></li> </ul> <p><i>suspensión de 3 días reiterar la acción la no renovación de matrícula</i></p>
			<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Alterar documentos oficiales (libros, comunicaciones o pruebas)</i></li> </ul> <p><i>suspensión 3 días y/o matrícula condicionada y no renovación de la misma</i></p>
			<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Consumo de sustancias psicotrópica, drogas, alcohol u otros dentro del establecimiento</i></li> </ul> <p><i>Suspensión (se establece la cantidad de días de suspensión según la situación y repercusión del hecho</i></p>

			<i>Matrícula condicionada . o no renovación de matrícula</i>
			<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Manifestaciones sexuales dentro del establecimiento suspensión y matrícula condicionada</i></li> </ul> <i>Reiterar la conducta no renovación de matrícula o expulsión</i>
			<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Ingresar y/o distribuir material pornográfico dentro del plantel</i></li> <li>• <i>Ingresar y distribuir drogas</i></li> </ul> <i>expulsión</i>

*Las siguientes acciones se llevarán a cabo según corresponda al grado de intensidad en la gravedad del hecho y a las características de los estudiantes involucrados*

*1°.- Diálogo personal con el estudiante, formativo y/o correctivo*

*2°.- Diálogo grupal reflexivo*

*3°.- Amonestación verbal al estudiante involucrado, dejar constancia hoja de vida leccionario*

*4°.- Amonestación por escrito, consignada en la carpeta del estudiante y en el leccionario*

*5°.- Comunicación al apoderado*

*6°.- Citación al apoderado*

*7°.- Solicitar se derive a atención clínica pertinente (neurólogo, psicólogo, psicopedagogo entre otros)*

*8°.- Trabajos académicos, u otros estipulados para cada caso (actividades de acción comunitaria.)*

*9°.- Suspensión temporal*

*10°.- Matrícula no renovable para el año siguiente*

*11°.- Expulsión del establecimiento educacional, aplicable en casos de gravedad debidamente fundamentado*

## **8.2.- MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO “PROFESOR – ALUMNO**

### 8.2.1.- CONSIDERACIONES GENERALES:

*Tanto el Proyecto Educativo Institucional ( P.E.I.) de nuestro Colegio Hampton College, como el Manual de Convivencia Escolar y la totalidad de los Reglamentos y Protocolos elaborados que, precisamente, son la aplicación práctica de lo que dicho P.E.I. plantea en cuanto a nuestra labor formadora, el considerar a nuestros alumnos y alumnas como el centro y motor de todas nuestras ocupaciones académicas y administrativas escolares, que apuntan al desarrollo de los principios pedagógicos que sustentan, el enfoque educativo señalados en nuestro PEI( proyecto educativo institucional y en el sello de nuestra institución educativa*

### 8.2.2.-CARACTERÍSTICAS DEL BUEN TRATO ENTRE DOCENTES Y ALUMNOS (AS):

- *Acoger a todos los demás y compartir con ellos*
- *Evitar cualquier tipo de burlas ,llamados de atención frente a compañeros*
- *Manifiestar preocupación por los problemas de los demás*
- *Ser solidario, y empáticos especialmente con los que tienen necesidades educativas especiales*
- *Reconocer sus propias debilidades y errores para generar espacios remediales*
- *Denunciar la injusticia, ante quien corresponda y donde se dé*
- *No hacerse cómplice de mentiras y/o engaños*
- *Saber decir lo que piensa, evitando herir a otros*
- *Cuidar los bienes que la Comunidad Educativa pone a su servicio*
- *Aceptar y valorar las diferencias individuales*
- *Saber ponerse en el lugar “del otro”, ante opiniones distintas*
- *Respetar y aceptar la opinión de la mayoría*
- 
- **8.2.2.1.- RECONOCIMIENTO A PROCEDIMIENTOS DESTACADOS DE BUENA CONVIVENCIA**
- *En concordancia con las características de Buen Trato detalladas con anterioridad, la Comunidad Educativa Hampton College hace reconocimiento a las y los estudiantes que han manifestado en su convivencia cotidiana los principios y valores de los cuales emanan dichas acciones. Este reconocimiento se lleva a cabo al finalizar cada año escolar, mediante el Galardón “Espíritu Hamptoniano: Cristóbal Tessada Lüscher”, entregado durante el Summer Concert.*
- *Este reconocimiento es definido por el cuerpo docente junto al equipo directivo durante la última semana del mes de noviembre.*

### 8.3.- EXPECTATICAS MUTUAS ENTRE PROFESOR(A) Y ALUMNO(A):

#### 8.3.1.- LOS ALUMNOS(AS) ESPERAN ENCONTRAR EN SUS PROFESORES(AS):

- *No sólo entregar y transmitir conocimientos. Sino también educar, acompañar, motivar, cuestionar*
- *Que tengan conocimientos y que sepan entregarlos*

- *Con actitudes positivas hacia los alumnos*
- *Motivadores, comprensivos, pacientes*
- *Que comprendan el mundo de los jóvenes y adolescentes, sus problemas, sus intereses, sus formas de diversión*
- *Con actitud positiva ante la vida y la sociedad*
  - *Actitud positiva ante el fracaso académico del alumno(a)*
- *Capaces de valorar las nuevas formas de relación entre los distintos y actuales miembros de la comunidad*
- *Actitud permanente de ayuda al alumno/a en su integración social y profesional*

### 8.3.2. LOS ALUMNOS Y ALUMNAS DEBEN MANIFESTARSE ANTE LOS DEBERES ESCOLARES, (LO QUE ESPERAN LOS PROFESORES) que sean:

- *Responsables*
- *Comprometidos con su rol de estudiante*
- *Participativos en clases*
- *Identificados institucionalmente*
- *Motivados por alcanzar los logros escolares*
- *En permanente búsqueda de información que fortalezca su desempeño estudiantil y permita logros académicos.*
- *Respetuosos en el hacer académico con ellos mismos, con sus pares y con los profesores*

### 8.4- PASOS A SEGUIR EN CASO DE AGRESIÓN FÍSICA O PSICOLÓGICA:

*Por parte del alumno (a): Si un Alumno o Alumna estima que ha sido víctima de Maltrato Físico o Psicológico por parte de cualquier (a) profesor (a) o funcionario (a) del mismo colegio, deberá:*

- *Dar cuenta de inmediato a su Profesor(a) jefe. De existir evidencia concreta, se procederá a apartar inmediatamente al profesor(a) o funcionario(a) de sus funciones.*
- *Si el involucrado (a) es su Profesor (a) jefe se dirigirá al Encargado (a) de Convivencia Escolar del Ciclo correspondiente o del Colegio.*
- *El (la) Profesor (a) jefe, después de haber solicitado todos los antecedentes del caso al alumno(a), conversará personalmente con el profesor(a) acusado(a) por el alumno(a),dejando constancia escrita de la conversación*
- *Si el Profesor (a) reconoce su falta, deberá entrevistarse con el (la) alumno(a) afectado(a), en presencia del (de la) profesor(a) jefe, dándole las explicaciones que correspondan y entregándole las disculpas. si dichas disculpas son aceptadas por el (la) alumno (a), se dará por terminado el "incidente".*

- *Si el (la) Profesor (a) no reconoce su falta entregará por escrito los antecedentes de la situación al (o la) encargado(a) de convivencia escolar del colegio.*
- *El (la) encargado (a) de convivencia escolar, previa reunión con cada una de las partes por separado, solicitará una declaración por escrito a cada uno (a) de los (las afectados (as), con detalle de los hechos, indicación de posibles causas que motivaron la situación e indicación de posible solución.*
- *El (la) encargado (a) de convivencia, estudiados los antecedentes presentados por las partes, los cita en conjunto proponiendo una última oportunidad de solución.*
- *Si las partes aceptan la solución propuesta, se dará por finiquitada la participación del (del la) encargado (a) de convivencia, archivando los antecedentes donde corresponda.*
- *Si no se soluciona a este nivel, el (la) encargado (a) de convivencia cita a los padres del (de la) alumno(a) afectado(a), poniéndolos al tanto de la situación, comunicándoles las gestiones realizadas e informándoles que pueden seguir gestiones, si lo estiman conveniente, ante la dirección del colegio.*
- *Si los padres aceptan esto, se fija una reunión como último recurso en el ámbito del establecimiento entre todos los interesados (profesor, padres y alumno(a)) con el director(a) del colegio.*
- *El resultado favorable de este reunión da por superado el incidente, debiendo las partes dar a conocer su buena disposición para enfrentar hechos similares en el futuro, y comprometiéndose los padres a trabajar más con su hijo (a) y a estar más en contacto con el colegio.*
- *Si la gestión ante la dirección también resulta negativa, se comunica a los padres que el comité de convivencia escolar constituido por las personas detalladas en el artículo número 4 ,de este manual, hará las gestiones necesarias para mediar y resolver, ante la situación de conflicto*
- *En caso de tratarse de un funcionario se aplicarán las medidas contempladas en el Reglamento Docente o administrativo y en la legislación pertinente.*

#### 8.5.- REACCIONES NEGATIVAS EN EL TRATO PROFESOR (A) Y ALUMNO(A):

- *Al llamar la atención en clase, los / las ridiculiza, humilla, en forma abierta o encubierta*
- *Desarrolla su trabajo con un excesivo autoritarismo*
- *Los /las critica en forma destructiva y no acertiva*
- *No acepta la crítica ni las opiniones discrepantes*
- *Sanciona cualquier quebrantamiento de las normas*
- *Se molesta entregando malas respuestas a consultas y/o dudas*
- *Considera cualquiera réplica como rebeldía, sancionándola fuertemente*
- *Muestra posiciones extremas (de aceptación o de rechazo) hacia determinados alumnos o alumnas*
- *Valora a los alumnos y alumnas por características que nada tienen que ver con el proceso educativo (forma de ser, forma de vestirse, de pensar, de hablar, etc.)*
- *Explica de manera incomprensible, no aceptando sugerencias o recomendaciones al respecto*
- *Muestra prepotencia, no considerando para nada las opiniones de sus alumnos (as)*

## *Artículo 9.- Criterios de aplicación*

*9.1. Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.*

*9.2. Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:*

- a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas;*
- b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado;*
- c) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:*
  - El carácter vejatorio o humillante del maltrato;*
  - Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro;*
  - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa;*
  - Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento;*
- d) La conducta anterior del responsable;*
- e) El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra;*
- f) La discapacidad o indefensión del afectado.*

## *Artículo 10°. Obligación de denuncia de delitos.*

*Los integrantes de la comunidad educativa interna deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.*

## *Artículo 11°. Reclamos.*

*11.1. Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado en forma verbal o escrita siguiendo el conducto regular. Según se señala en el documento Protocolo y procedimientos.*

*11.2. Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo en caso de referirse a un estudiante.*

*11.3. Si no hubiere acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas, quienes deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios. También se podrá citar a un profesional en la materia, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto.*

## *Artículo 12. Protocolo de actuación.*

12.1. Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

12.2. De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

12.3. En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas. Como también el Comité se reserva el derecho de desestimar recibir a los involucrados, cuando así lo amerite por el proceder de las partes, en pro de cautelar las reservas y protección.

12.4 Protocolo de acción ante maltrato entre pares.

Pasos a seguir frente a actos de violencia:

1. *Intervenir inmediatamente:* mientras más se postergue la intervención de los adultos responsables, más difícil se hará el poner término al conflicto, o a determinar posteriormente el nivel de responsabilidad de cada uno de los involucrados en él.

2. *Identificar claramente a los o las implicados (as):* esta acción debe entregar claros antecedentes acerca de:

- *Quién cometió la AGRESIÓN;*
- *Quién fue la VÍCTIMA;*
- *Quiénes estuvieron presentes como espectadores;*

3. *Ayudar y acompañar al agredido (a):* traducido en:

- *darle protección haciéndole ver que no está solo (a)*
- *asegurarle que se tomarán las medidas pertinentes una vez que se conozcan claramente los antecedentes*
- *no comprometerse con sanciones en contra del agresor (a), sin tener claro conocimiento de las responsabilidades de cada uno de los (as) participantes*
- *ver inmediatamente si existe algún tipo de lesión: de ser así, tomar inmediatamente las medidas pertinentes, llevando al agredido (a) a un centro asistencial para constatar lesiones: dichas lesiones sólo pueden ser constatadas por personal médico especializado.*

4. *Ayudar y acompañar a quien cometió la agresión:* al respecto, es aconsejable preocuparse de:

- *identificar y comprender las razones de su comportamiento*
- *conociendo las razones, diferenciar y determinar los pasos a seguir y las medidas a tomar*
- *tratar al (a) la agresor (a) de manera cortés y afable, pero con seriedad y firmeza*
- *no someter al o a la agresor(a) a ningún tipo de presión ni amenazarlo(a) o gritarle o menospreciarlo*

• recordar siempre que sólo personal policial está autorizado para registrar el cuerpo del hechor (a), su vestimenta o los enseres que porta (mochila, porta-documentos, carteras, etc.)

5. Recopilar en forma prudente información de quienes fueron testigos del hecho; esto puede hacerse, estableciendo:

6.- Citar y efectuar las reuniones necesarias del Comité de Convivencia escolar

7.- mantener informados a los apoderados de los estudiantes involucrados sobre el desarrollo del proceso.

#### *Artículo 13°. Deber de protección.*

13.1. Si el afectado fuere un alumno, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.

13.2. Si el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

#### *Artículo 14°. Notificación a los apoderados.*

Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, pero deberá quedar constancia por escrito de ella.

#### *Artículo 15°. Investigación.*

15.1. El encargado de convivencia escolar deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.

15.2. Una vez recopilados los antecedentes correspondientes o agotada la investigación, el encargado deberá presentar un informe ante el Comité de la Sana Convivencia Escolar, o el que haga sus veces, para que este aplique una medida o sanción si procediere, o bien para que recomiende su aplicación a la Dirección o autoridad competente del establecimiento.

#### *Artículo 16°. Citación a entrevista.*

16.1. Una vez recibidos los antecedentes por la autoridad competente, la Dirección o quien la represente deberá citar a las partes y, en su caso, a los padres o apoderados del estudiante o los estudiantes involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes. Para esta entrevista, se considerará el tipo de tópicos que convenga tratar en presencia de los alumnos o sólo entre adultos.

16.2. En caso de existir acuerdo entre las partes se podrá suspender el curso de la indagación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejándose constancia de esta circunstancia.



#### *Artículo 17°. Resolución.*

*La autoridad competente deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes y, en su caso, al Comité de la Sana Convivencia Escolar.*

#### *Artículo 18°. Medidas de reparación.*

*En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, cambio de curso u otras que la autoridad competente determine.*

#### *Artículo 19°. Recursos.*

*Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente en contra de la resolución adoptada por el Comité o autoridad competente, dentro de un plazo razonable.*

#### *Artículo 20°. Mediación.*

*El establecimiento podrá implementar alternativas para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema incluirá la intervención de alumnos, docentes, orientadores, otros miembros de la comunidad educativa y/o especialistas.*

#### *Artículo 21. Publicidad.*

*El establecimiento deberá adoptar las acciones necesarias para la correcta, oportuna y completa difusión acerca de las normas y planes relativos a la convivencia escolar a través de todos los medios disponibles, para que la comunidad educativa esté permanentemente informada y pueda comprometerse con su acción responsable y colaboradora correspondientes, informará a las diferentes instancias para el conocimiento de todos los involucrados en el proceso*

#### *Artículo 22.- Acciones formativas*

*El colegio cada semestre implementa un programa preventivo en relación a la sana convivencia escolar, llevado a cabo a través de las actividades propias de orientación, las de forma institucionalizada, con la participación de especialistas contratados específicamente para acciones que se estimen pertinentes, consensuadas por los equipos responsables, directivos, coordinadores UTP, profesores jefes, profesores en general y aquellas solicitadas a instituciones pertinentes.*

*Al generarse los hechos que afectan la sana convivencia, se trabajará con los estudiantes, de manera formativa, guardando las reservas respectivas, logrando:*

- *desarrollar una discusión abierta acerca de lo sucedido, un conversatorio*

- *consultar a los presentes acerca de los roles que cada uno de ellos adoptó durante la ocurrencia de la agresión, fomentando la discusión constructiva del grupo*
- *indagar sobre posibles antecedentes que ellos conozcan que generaron la agresión que cada uno exprese cuál es su propia y personal visión y explicación de lo ocurrido en general, tratar la situación con claridad, sin ocultarla ni minimizarla.*
- *evitar que, dentro del grupo participante, se refuercen comportamientos violentos.*
- *cautelar la privacidad y confidencialidad de los participantes en el hecho: tratar de que, a partir de la situación negativa, se dé la posibilidad de establecer aprendizajes: para ello se recomienda :*
- *informar a la familia: si se estima conveniente y/o necesario, y en relación con la familia de los (las) participantes en el hecho negativo, se debe considerar:*
- *citar a los responsables de los (las) estudiantes involucrados en el hecho (padres y/o apoderados), al colegio tener especial cuidado en separar los espacios de conversación*

*Este Documento estará en permanente evaluación y revisión, realizándose las modificaciones que la realidad del colegio determine, enviándose a las autoridades educacionales que corresponda un ejemplar modificado, cada vez que la situación lo requiera.*

*Se subirá además, a la página web del colegio, informando a la comunidad educativa, con la finalidad que tomen conocimiento de los cambios efectuados al documento.*

*Artículo 23. Frente a cualquier actitud conductual inadecuada no descrita por este manual, la sugerencia remedial o sanción, será determinada por la dirección y equipo directivo*



## *PROTOSCOLOS Y PROCEDIMIENTOS*

### *1.-INTRODUCCIÓN:*

*El Colegio Hampton College de Valdivia, al formular el presente documento de Protocolo y Procedimientos ante situaciones de emergencia, especiales y/o accidentes escolares, vividos por sus estudiantes, en las diversas Instalaciones del Colegio, cautela la integralidad y seguridad de los mismos y del resto de integrantes de la comunidad educativa, en los diferentes escenarios de aprendizaje y socialización.*

*Importante especificar lo que entendemos por accidente escolar, situaciones especiales y de emergencia dentro de nuestro establecimiento.*

*1.-Se denomina Accidente Escolar, a toda lesión que un estudiante pueda sufrir en el desarrollo de sus actividades escolares y que, por su gravedad, traigan como consecuencia algún tipo de incapacidad o daño físico. En caso que el accidentado sea un funcionario se procede a verificar la gravedad para efectuar el traslado a la Mutual de Seguridad o instancia de salud correspondiente, enviando la información al servicio de seguridad correspondiente para acceder a los beneficios convenidos.*

*2.-Como Situaciones Especiales son consideradas*

- *1.-los casos de estudiantes que por razones médicas deben cumplir con horarios tanto para recibir medicamentos, como para una alimentación especial, al respecto se procederá de la siguiente forma: el profesor jefe quien tiene la información comunicará a quienes corresponda los antecedentes e instrucciones para proceder de acuerdo a la situación, dejando registro escrito de ello.*
- *2.-Otra situación especial es el retiro de los estudiantes del colegio en horarios de clases, los apoderados deben dejar constancia en el libro de retiro, los motivos del retiro.*
- *3.-Los estudiantes de los niveles infantes y primer ciclo de enseñanza básica, deben ser retirados por adultos, los apoderados del estudiante.*
- *4.-En caso de ser retirados por otras personas, deben llenar y dejar firmado el formulario que acredite la situación, en secretaría.*
- *5.-Si el apoderado señala que alguna persona no debe retirar al niño del plantel, deberá dejar el registro en el formulario correspondiente.*
- *6.- Si el estudiante debe retirarse del plantel por situaciones personales, el apoderado deberá dejar constancia por escrito a través del school diary, el estudiante mostrará la información en administración al momento de retirarse.*

*3.-Las Situación de emergencia son consideradas:*

*3.1.-En casos de sismos:*

- *El estudiante mantendrá la calma, dentro de su sala mientras dura el movimiento y seguirá las órdenes del profesor(a). El encargado (estudiante) abrirá la puerta*
- *Utilizará la mesa como resguardo, cada profesor(a) cautelará las situaciones especiales.*
- *Se alejará de las ventanas y de los muebles pesados (estantes, vitrinas etc)*
- *Podrá salir de la sala a la indicación del profesor(a) y dirigirse al sector de seguridad I (patio entrada colegio) según los simulacros efectuados. El profesor(A) llevará el libro de clases y su distintivo*
  
- *Se dirigirán al sector de seguridad del colegio frente al gimnasio donde se irá todo el personal y estudiantes del plantel de acuerdo a la forma establecida y ensayada en los simulacros.*

- *En la zona de seguridad del colegio cada profesor comprobará que estén todos los estudiantes en buenas condiciones.*

### *3.2.- En casos de siniestro (incendio):*

- *Verificar si es posible cautelar con los extinguidores, de no serlo, llamar a bomberos de inmediato*
- *Evacuar a los estudiantes del sector y cercanos al sector siniestrado.*
- *Los estudiantes evacuarán las salas de clases al escuchar el timbre de alarma*
- *Se formarán en el patio de entrada o en el patio de la zona de seguridad del colegio (al frente del gimnasio), según sea la zona de menor peligro, en presencia de sus profesores, esperarán indicaciones.*
- *Los profesores saldrán con los libros de clases*
- *Se informará a los apoderados*
- *Se debe dejar constancia de lo ocurrido en el libro Registro Escolar que se encuentra en administración*

### *4.- Situación incumplimiento de las normativas escolares, se regirá por lo establecido en el reglamento interno del estudiante*

*Tanto los estudiantes como los funcionarios, se regirán ante estas situaciones de convivencia, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Convivencia Escolar.*

- *Si se trata de faltas leves, son reportadas vía school diary a los apoderados con una anotación al libro si la situación ha sido reiterada*
- *Si la falta es moderada, se cita a los apoderados vía profesor jefe, psicopedagoga y/o directora, según corresponda*
- *Las faltas graves, se procede a la suspensión del estudiante (no más de tres días) mientras se aclara la situación, si así lo amerita, de lo contrario se decide en Comité de Covivencia Escolar por alejamiento del plantel, no renovación de matrícula o expulsión según la gravedad de la situación y los antecedentes recopilados*
- *Cuando el estudiante ha cometido faltas graves de forma reiterada, tanto apoderados como estudiante serán informados de la condicionalidad de la matrícula por el año siguiente. Para tal efecto los apoderados y el estudiante firman documento de condicionalidad.*
- *El plantel se reserva el derecho de no renovar matrícula, por razones de comportamiento al interior del colegio, disciplina escolar, que perjudique la convivencia, a otros estudiantes y/o a la comunicad educativa.*

### *5.- SITUACIÓN CONFLICTO DE CONVIVENCIA ENTRE PARES. .*

*5.1.-Se aplicará a quien incurra en falta con algunas de las conductas expresadas en el artículo 7, del Manual de Convivencia Escolar, las siguientes sanciones según corresponda al grado de intensidad en la gravedad del hecho.*

- 1.- Diálogo personal con el docente, formativo y/o correctivo*
- 2.- Dialogo con estudiante, docente u otro involucrados*
- 3.- Conformación del comité de convivencia escolar*

- 3.- *Amonestación verbal al docente involucrado, dejar constancia hoja de vida*
- 4 - *Amonestación por escrito, consignada en la carpeta del docente*
- 5 - *Comunicación al sostenedor y en la inspección del trabajo, luego de incurrir en la falta por tercera vez*
- 6.-*Solicitar se derive a atención clínica pertinente (neurólogo, psicólogo, psicopedagogo entre otros), cuando el comité de convivencia así lo resuelva, según gravedad de la situación*
- 7.- *Suspensión temporal según corresponda a la gravedad de la situación ya sea por licencia, por recomendación del comité de convivencias u otro profesional.*
- 8.- *Desvinculación del plantel.*

## *5.2.-PASOS A SEGUIR FRENTE A ACTOS DE VIOLENCIA ENTRE PARES.*

*1. Intervenir inmediatamente: mientras más se postergue la intervención de los adultos responsables, más difícil se hará el poner término al conflicto, o a determinar posteriormente el nivel de responsabilidad de cada uno de los involucrados en él.*

*2. Identificar claramente a los o las implicados (as): esta acción debe entregar claros antecedentes acerca de:*

- *Quién cometió la AGRESIÓN;*
- *Quién fue la VÍCTIMA;*
- *Quiénes estuvieron presentes como espectadores;*

*3. Ayudar y acompañar al agredido (a): traducido en:*

- *darle protección haciéndole ver que no está solo (a)*
- *asegurarle que se tomarán las medidas pertinentes una vez que se conozcan claramente los antecedentes • no comprometerse con sanciones en contra del agresor (a), sin tener claro conocimiento de las responsabilidades de cada uno de los (as) participantes*
- *ver inmediatamente si existe algún tipo de lesión: de ser así, tomar inmediatamente las medidas pertinentes, llevando al agredido (a) a un centro asistencial para constatar lesiones: dichas lesiones sólo pueden ser constatadas por personal médico especializado.*

*4. Ayudar y acompañar a quien cometió la agresión: al respecto, es aconsejable preocuparse de:*

- *identificar y comprender las razones de su comportamiento*
- *conociendo las razones, diferenciar y determinar los pasos a seguir y las medidas a tomar*
- *tratar al (a la agresor (a) de manera cortés y afable, pero con seriedad y firmeza*
- *no someter al o a la agresor(a) a ningún tipo de presión ni amenazarlo(a) o gritarle o menoscarlo*
- *recordar siempre que sólo personal policial está autorizado para registrar el cuerpo del hechor (a), su vestimenta o los enseres que porta (mochila, porta-documentos, carteras, etc.)*

5. *Recopilar en forma prudente información de quienes fueron testigos del hecho; esto puede hacerse, estableciendo:*

6.- *Citar y efectuar las reuniones necesarias del Comité de Convivencia escolar*

7.- *mantener informados a los apoderados de los estudiantes involucrados sobre el desarrollo del proceso.*

### 5.3.-PASOS A SEGUIR FRENTE A ACTOS DE VIOLENCIA ENTRE ADULTOS Y ESTUDIANTES

- *Por parte del alumno (a): si un alumno o alumna estima que ha sido víctima de maltrato físico o psicológico por parte de cualquier (a) profesor (a) o funcionario (a) del mismo colegio, deberá:*
- *Dar cuenta de inmediato a su Profesor(a) jefe. Si existen evidencias concretas, se procederá en caso de tratarse de un profesor o funcionario la desvinculación inmediata de sus funciones.*
- *Si el involucrado (a) es su Profesor (a) jefe se dirigirá al Encargado (a) de Convivencia Escolar del Ciclo correspondiente o del Colegio.*
- *El (la) Profesor (a) jefe, después de haber solicitado todos los antecedentes del caso al alumno(a), conversará personalmente con el profesor(a) acusado(a) por el alumno(a), dejando constancia escrita de la conversación*
- *Si el Profesor (a) reconoce su falta, deberá entrevistarse con el (la) alumno(a) afectado(a), en presencia del (de la) profesor(a) jefe, dándole las explicaciones que correspondan y disculpándose si las disculpas son aceptadas por el (la) alumno (a), se dará por terminado el “incidente”.*
- *Si el (la) Profesor (a) no reconoce su falta entregará por escrito los antecedentes de la situación al (o la) encargado(a) de convivencia escolar del colegio.*
- *El (la) encargado (a) de convivencia escolar, previa reunión con cada una de las partes por separado, solicitará una declaración por escrito a cada uno (a) de los (las) afectados (as), con detalle de los hechos, indicación de posibles causas que motivaron la situación e indicación de posible solución.*
- *El (la) encargado (a) de convivencia, estudiados los antecedentes presentados por las partes, los cita en conjunto proponiendo una última oportunidad de solución.*
- *Si las partes aceptan la solución propuesta, se dará por finiquitada la participación del (de la) encargado (a) de convivencia, archivando los antecedentes donde corresponda.*
- *Si no se soluciona a este nivel, el (la) encargado (a) de convivencia cita a los padres del (de la) alumno(a) afectado(a), poniéndolos al tanto de la situación, comunicándoles las gestiones realizadas e informándoles que pueden seguir gestiones, si lo estiman conveniente, ante la dirección del colegio.*
- *Si los padres aceptan esto, se fija una reunión como último recurso en el ámbito del establecimiento entre todos los interesados (profesor, padres y alumno(a)) con el director(a) del colegio.*
- *El resultado favorable de esta reunión da por superado el incidente, debiendo las partes dar a conocer su buena disposición para enfrentar hechos similares en el futuro, y comprometiéndose los padres a trabajar más con su hijo (a) y a estar más en contacto con el colegio.*
- *Si la gestión ante la dirección también resulta negativa, se comunica a los padres que el comité de convivencia escolar constituido por las personas detalladas en el artículo número 4, de este manual, hará las gestiones necesarias para mediar y resolver, ante la situación de conflicto*

- *En caso de tratarse de un funcionario se aplicarán las medidas contempladas en el Reglamento Docente o administrativo y en la legislación pertinente.*

#### **5.4...-EN CASO DE VIOLENCIA ENTRE PROFESORES Y APODERADOS /, APODERADOS Y PROFESORES:**

##### *Pasos a seguir frente a actos de violencia entre adultos*

- **5.4.1.- AGRESIÓN VERBAL DEL APODERADO (A) HACIA EL PROFESOR (A):**  
*Al producirse esta situación, y antes de sacar el caso del contexto del colegio, se estima conveniente plantear la situación por escrito a la dirección del establecimiento nivel que, después de recabar antecedentes que estime procedentes, citará al apoderado (a) a entrevista dependiendo del resultado de la entrevista de la dirección con el apoderado (a), se decidirá el nuevo camino a seguir, el cual puede ser*

*(a) aceptar las explicaciones del apoderado (a) entregadas a la dirección, con el compromiso de entregar personalmente sus excusas al docente ofendido;*

*b) en caso de negativa del apoderado (a) a lo anterior, se comunicará la situación producida a las autoridades superiores (superintendencia de educación), en nota suscrita por el profesor (a) ofendido (a), avalada por la firma del director (a).*

*Si la situación ha trascendido a conocimiento del alumno (a) afectado (a) o de otros alumnos del colegio, y si se estima conveniente para guardar el principio de autoridad, podrá aplicarse algún tipo de sanción al alumno (a) sujeto del conflicto, concretando una situación de condicionalidad por el tiempo que se estime, y previa presentación del apoderado (a) de una carta firmada por el apoderado (a), en la que entrega sus excusas al profesor (a) ofendido (a).*

*Si existiera una actitud positiva por parte del apoderado (a), transcurrido un tiempo prudente (dos o tres meses), la dirección del establecimiento podrá levantar la situación de condicionalidad del alumno (a). Por el contrario, si la situación vuelve a presentarse, se procederá a la no renovación del contrato educacional suscrito entre el colegio y el apoderado (a).*

*De todo lo anterior deberá quedar constancia escrita en el respectivo libro de entrevistas a apoderados, firmando dicha constancia el profesor (a) agredido (a) verbalmente.*

- **5.4.2.- AGRESIÓN FÍSICA POR PARTE DE UN APODERADO (A) A PROFESOR (A):**

*La agresión física de un (a) apoderado (a) a un (a) docente debe ser tratada con el tino y la responsabilidad que dicha grave situación aconseje. Al respecto, las medidas a tomar serán:*  
*(a) la dirección del colegio, juntamente con el (la) docente agredido (a), deberá denunciar a la justicia tal situación:*

- *carabineros de chile*
- *policía de investigaciones,*
- *fiscalía del ministerio público o*
- *tribunales de justicia*

*Son los caminos apropiados, esto se deberá cumplir dentro del período de 24 horas desde que se tome conocimiento de la agresión.*

- (b) de ser posible, se recomienda disponer de fotografías de las agresiones y/o lesiones sufridas, las cuales pueden servir de evidencia ante la justicia*
- c) deberá dejarse constancia escrita de la situación de agresión en el libro de entrevistas existente en la inspectoría general del colegio, constancia que será refrendada por la firma del docente agredido y de la inspectora general.*
- d) se recomienda realizar un sumario interno, para determinar y/o aclarar la ocurrencia y la gravedad de la agresión, por parte de la dirección del colegio*
- e) del mismo modo, es conveniente poner en conocimiento de las autoridades superiores (Superintendencia de Educación) el hecho ocurrido, comunicación que debe ser suscrita por el (la) docente agredido (a), y refrendada por la dirección del colegio.*

*La sanción que merece esta agresión genera consecuencias en la situación del alumno (a) del cual el apoderado (a) agresor (a) es responsable: se comunica de inmediato al apoderado (a) que, al término del año escolar, el contrato de prestación de servicios educacionales no será renovado, solicitando además al apoderado (a) una carta de excusas al docente agredido (a). si esta condición no se cumpla, se cancelará de inmediato la matrícula al alumno (a).*

*Por otra parte, si el apoderado (a), habiendo entregado las excusas y aceptado la condicionalidad de su pupilo (a) agrediere nuevamente al docente, el colegio procederá a la inmediata expulsión del estudiante*

*De igual forma se procederá cuando el conflicto se produzca entre apoderados o entre funcionarios, en este último caso, se regirá también según proceda por el reglamento docente y la situación contractual.*

- **5.4.3.-AGRESIÓN VERBAL DEL DOCENTE AL APODERADO (A):**

*Si se diera en nuestro colegio una situación de agresión de parte de un (una) docente hacia un (una) apoderado (a), se procederá de la siguiente forma:*

- *Se extenderá carta de amonestación al docente, documento suscrito el sostenedor del colegio conjuntamente con el director*
- *Se concretará un sumario interno realizado por la dirección*
- *Se solicitará al apoderado (a) ofendido (a) entregar constancia escrita de lo sucedido en el libro registro de entrevistas.*
- *Se solicitará al docente entregar disculpas verbales en entrevista con el apoderado (a) ofendido (a)*
- *Si el (la) docente se niega a entregar excusos al apoderado (a) ofendido(a), será de inmediato removido (a) de su cargo.*

- **5.4.4.- AGRESIÓN FÍSICA POR PARTE DEL DOCENTE AL APODERADO (A):**



*Si existiera agresión física de parte de un (a) docente hacia un (a) apoderado (a) del colegio, se procederá del siguiente modo:*

- *Se iniciará de inmediato un sumario interno realizado por la dirección*
- *Se considerará y evaluará la inmediata expulsión del (de la) funcionaria(o)*

- **5.4.5.-MATRATO Y ABUSO SEXUAL INFANTIL**

*EL ABUSO SEXUAL COMO UNA FORMA GRAVE DE MALTRATO INFANTIL: implica la imposición a un niño o niña adolescente de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica. Es por esto que por violencia debemos entender no sólo el uso de fuerza física, sino que también todo tipo de coerción, que esté encaminada a determinar o doblegar la libre voluntad de la víctima, ya sea en forma directa o con el uso de la tecnología como en grooming.*

*El colegio tiene como objetivo central formar en el autocuidado asociado al bienestar , a la valoración de la vida, del propio cuerpo y de la salud para prevenir todo tipo de abuso, es decir, promover los aprendizajes que permitan que tanto las niñas de la comunidad educativa como los adultos de la comunidad educativa desarrollen herramientas para actuar preventivamente y diseñemos estrategias de autocuidado, de manera permanente y frente a diversos factores de riesgo, incluidos el maltrato y al abuso sexual infantil: para ello se ha definido este protocolo de actuación conforme a ley.*

- **5.4.5.1.- LOS INDICADORES PARA LA DETECCION DEL MALTRATO Y EL ABUSO SEXUAL INFANTIL**

*En términos generales un adulto detecta una situación de maltrato y/o abuso, cuando se produce al menos una de las siguientes situaciones:*

- 1. El propio niño/a adolescente le revela que está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual o de otra situación abusiva.*
- 2. Un tercero (algún compañero de la niña afectada, otro adulto) le cuenta que una niña o adolescente determinada está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual o de otra situación abusiva.*
- 3. El mismo ( el adulto) nota señales que le indican que algo está sucediendo con una niña o adolescente en particular, es decir: identifica conductas que no evidenciaba anteriormente o nota un cambio en su comportamiento, en sus hábitos o formas de relacionarse con los demás.*

*Entre estas señales, es importante prestar atención a lo siguiente:*

- a. Cambios bruscos de conducta: aislamiento, baja de ánimo, tristeza, llanto.*
- b. Brusco descenso de notas, repentina desmotivación por los estudios y/o actividades de su interés.*
- c. Lesiones físicas reiteradas y/o que no sean comúnmente atribuibles a actividades habituales de su edad y etapa de desarrollo.*

d. Miedo o rechazo a volver a su hogar.

e. Miedo o rechazo a asistir al Liceo o a estar en lugares específicos de éste.

- 5.4.5.2.- **PROTOCOLO DE ACTUACION**

**SOBRE LA DETECCION O SOSPECHA DE UNA SITUACION DE ABUSO O MALTRATO INFANTIL**

1. Se informa a la Encargada de Convivencia Escolar, quien debe abordar esta situación.
2. La Encargada siempre debe informar del hecho a la Directora.
3. El encargado reúne antecedentes generales que permitan contextualizar la situación, revisa el Libro de clases, entrevista al profesor Jefe, u otro actor relevante.
4. Comunicación con la familia y/o apoderado y/o adulto tutor. Si la situación lo requiere realiza una entrevista preliminar con la niña; consigna la información recibida en un informe y actúa con reserva, protegiendo la intimidad y privacidad de los involucrados.
5. La Encargada de Convivencia Escolar informará por escrito a la Superintendencia de Educación Escolar.
6. Si se trata de una sospecha y de rumores sin certeza; realizar derivación externa a redes de apoyo local comunal: OPD, o centros de salud.
7. El equipo directivo debe disponer medidas pedagógicas, y realizar un seguimiento y acompañamiento.

- 5.4.5.3 **SI SE TRATA DE UNA CERTEZA.**

(Si la niña llegó con lesiones atribuibles a una agresión o la propia niña relata que ha sido agredida, o la agresión fue presenciada por un tercero, etc.)

1. Si existen lesiones, informar a la familia. Un funcionario del Establecimiento traslada en forma inmediata a la niña al centro asistencial más cercano para que ser examinada (actuar como si se tratara de un accidente escolar, no se requiere de la autorización de la familia, aunque esta debe ser informada).
2. Poner antecedentes a disposición de la justicia; trámite efectuado obligatoriamente por la Directora y/o encargados de convivencia y /o profesor jefe ante Carabineros, PDI o Ministerio Público. A falta de estos actores cualquier persona puede denunciar dentro de las primeras 24 horas.
3. Requerimiento de protección, efectuado dentro de las 48 horas siguientes, siempre y cuando la familia no garantice la protección y cuidado de la niña.
4. La Encargada de Convivencia Escolar informará por escrito a la Superintendencia de Educación Escolar.
5. La Encargada de Convivencia debe disponer medidas pedagógicas para la menor de acuerdo a sugerencias de los centros especializados u otros
6. Se debe realizar un seguimiento y acompañamiento a la menor, en caso de ser solicitado por los especialistas

- **5.4.6 .-PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LOS CASOS DE DROGAS Y ALCOHOL**

*El consumo de drogas y alcohol induce a comportamientos “descontrolados” que se llevan a cabo bajo sus efectos, que llevan en muchos casos a conductas en las que no se miden los riesgos ni las consecuencias de lo que se está haciendo. Un riesgo de las drogas y alcohol, es su capacidad de crear dependencia psicológica o emocional y en algunos casos también física. Si se ingieren con frecuencia, algunas pueden provocar daños irreparables biológicos o psicológicos. Asimismo, se pueden correr riesgos muy serios si se padece algún tipo de patología, como por ejemplo, cardíaca o hipertensión, y puede que aún no lo haya diagnosticado el médico. También existen riesgos relacionados con manifestaciones de comportamientos impulsivos difíciles de controlar.*

*Se actuará de acuerdo a lo establecido como falta grave registrado en el Reglamento Interno de los E estudiantes.*

- **5.4.6.1.- ACCIONES FRENTE A SOSPECHAS DE CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL.**

*Es responsabilidad de los integrantes de la comunidad educativa dar aviso a un adulto responsable (profesionales de la educación) sobre la sospecha del consumo, para dar curso al abordaje frente al/los caso/s de acuerdo a lo que establece EL REGLAMENTO INTERNO*

**I.- ACCIONES INMEDIATAS:**

- 1. Ante la denuncia de sospecha de consumo, el adulto responsable informa al Director*
- 2. Confirmada la sospecha de consumo o venta el profesor(a) jefe realiza una investigación interna tomando las medidas educativas respectivas y solicita apoyo al equipo directivo*
- 3. Informar y/o indagar mayores antecedentes a la familia y solicitar una evaluación de un especialista externo con el respectivo tratamiento.*
- 4. Aplicar la normativa contenida en el reglamento interno en los casos que así lo ameriten.*
- 5. Frente a la sospecha de delito se hace la denuncia respectiva en Carabineros o PDI, a cargo de la directora, jefes de UTP, coordinadores convivencia y/o encargado de convivencia escolar según quien se encuentre en el plantel.*

- **5.4.6.2.- DESARROLLO DE ACCIONES Y MONITOREO**

*El encargado de convivencia escolar en conjunto con los docentes que participan en el caso, son los responsables de gestionar y aplicar las acciones. El establecimiento aplica las medidas tomadas para abordar el caso con:*

- 1. La víctima del consumo de drogas y/o alcohol.*
- 2. Las estudiantes involucradas en el consumo de drogas y/o alcohol*
- 3. Las familias y/o padres y apoderados*
- 4. Profesores jefes*
- 5. Para garantizar una acción preventiva:*

- generar espacios de conversación y reflexión, en las clases de orientación o en talleres específicos
- .- solicitar la ayuda y colaboración de los monitores de SENDA.
- .- Realizar actividades con los padres y apoderados

#### 5.4.6.3.- ACCIONES FRENTE A SITUACIONES DE BULLING

*El término “BULLYING” para nuestro establecimiento es utilizado para describir acciones o comportamientos no deseados por niños y/o adolescentes. Esta conducta puede referirse a algún tipo de agresión física o psicológica realizada por uno o varios alumnos (as) en contra de otro u otra, reiterados en el tiempo, de forma continuada y constante, responde a acciones de “matonaje”*

*Las características centrales del hostigamiento o bullying y que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia son:*

1. *Se produce entre pares.*
2. *Existe abuso de poder*
3. *Es sostenido en el tiempo, es decir es un proceso que se repite.*
4. *El hostigamiento presenta diversos matices desde los más visibles (del tipo físico, insulto, descalificaciones), hasta los más velados (aislamientos, discriminación permanente, rumores), lo que hace de este fenómeno un proceso complejo, que provoca daño profundo y sufrimiento en quien lo experimenta., está implícita la intención de dañar*

*En relación a lo anterior se desea dejar establecido que todo lo que en este Protocolo se establece, compete a todos los miembros de la Comunidad Escolar: Autoridades, Profesores, Personal Auxiliar, Alumnas, Alumnos y Padres y Apoderados por ello, fundamental desarrollar los siguientes objetivos*

#### 1.-OBJETIVOS:

1. *Promover y desarrollar, en todos los integrantes de la Comunidad Educativa, los principios y elementos que favorezcan una sana convivencia, generando permanentemente espacios de buen trato*
2. *Diseñar lineamientos y estrategias a seguir en caso de una situación de Bullying.*

#### 5.4.6.4.-PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE SITUACIÓN DE “BULLYING”

*Hostigamiento permanente (bullying): El hostigamiento y la humillación puede ser de carácter físico, con golpes o ataques a la otra persona; pero también puede tener la forma de agresión verbal o electrónica, mediante el uso de Internet, teléfonos celulares o cualquier otro medio técnico que puede servir como vehículo para hacer llegar a la persona que se desea ofender o atacar cualquier tipo de insulto, ofensa, calumnia, etc.; mensajes de amenaza que alteren la tranquilidad del destinatario o, simplemente, insultos que incomodan a quien los recibe de manera reiterada en el tiempo, continua y constante.*

*Todo lo anterior conlleva a la marginación de la víctima de actividades que son comunes a todos los estudiantes como medida de protección*

#### **5.4.6.4.-1.- PASOS A SEGUIR ANTE SITUACION DE BULLING**

- *Ante la denuncia de bulling Se toma conocimiento, se informa a dirección y al comité de convivencia*
- *Se procede a proteger a la víctima aislándola de los involucrados como gestores directos o indirectos de la acción de maltrato*
- *A través del comité se toman los acuerdos en base a la situación de bulling presentada*
- *Se establece la confidencialidad en torno a la situación para resguardo de su seguridad, honra y dignidad.*
- *Se establece también que “si el afectado (a) fuese un alumno (a), se le deberá entregar protección y apoyo, manteniéndolo (a) informado (a) durante el desarrollo del proceso*
- *En relación con los Docentes o Funcionarios del Colegio, se establece que “se le deberá otorgar protección, arbitrando todas las medidas tendientes a que pueda el afectado (a) desarrollar y cumplir normalmente sus funciones*

#### **MEDIDAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS**

- *Las medidas de ATENCION PERSONALIZADA Y/O GRUPAL, Y DISCIPLINARIAS a aplicables de acuerdo al NIVEL DE GRAVEDAD de la o las faltas cometidas en relación con el BULLYING, son:*
- *ATENCIÓN PERSONALIZADA Y/O GRUPAL:*
- *a) Entrevistas personales a los alumnos y sus padres.*
- *b) Mediación.*
- *c) Apoyo con actividades a través de la asignatura Orientación*
- *d) Confección de diarios murales de cada sala referidos a unidades de orientación.*
- *e) Realización de tutorías para alumnos, padres y apoderados.*
- *f) En todos los subsectores procurar realizar actividades que motiven el compañerismo y el trabajo en equipo, el buen uso de Internet y otros medios de comunicación.*
- *g) Derivación a especialistas: neurólogo, psicólogo u otro que corresponda*
- *h) generar actividades preventivas y remediales según la situación viv*
- *i) Designar tutor al agresor y víctima*
- *j) Seguimiento del caso ( tutor designado por comité de convivencia)*
- *k) Condicionalidad extrema, con consulta al Equipo Directivo y Consejo de Profesores*
- *l) Cancelación de matrícula, con consulta al Equipo Directivo y Consejo de Profesores*

#### **6.- PROCESO DE APLICACIÓN DE MEDIDAS A SEGUIR FRENTE A CUALQUIER SITUACION DE CONFLICTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

*PROCESO:*

*1.- recibida la denuncia sobre conflicto de convivencia, por el coordinador de convivencia, reúne a las partes, se notifica a dirección*

- 2.- se procede a la búsqueda de soluciones de tal forma que las partes puedan llegar a acuerdo (no procede en caso de constatar maltrato, en el que se debe proteger a la víctima)
- 3.- en caso que las partes hayan llegado a acuerdo se da por zanjada la situación dejando la constancia en el formulario de entrevistas y reunión con las partes involucradas.
- 4.- en caso de no llegar a solución es el comité de convivencia quien señala las medidas de sanción y/o procedimientos en relación al conflicto
- 5.- si no hay acuerdo al respecto se cuenta con 48 horas para la apelación correspondiente, la que se hace oficial ante el comité de convivencia, pudiendo hacerlo por escrito y/o presencial en una reunión solicitada, dentro del plazo de 48 horas.}
- 6.- el comité de convivencia resolverá acorde a los antecedentes presentados en la apelación, informando por escrito a la dirección y a las partes sobre la resolución 24 horas después de efectuada la reunión para resolver en base a los antecedentes de la apelación
- 7.- el director cita a las partes para hacer oficial la resolución del comité dejando constancia de dicha acción en el formulario de entrevistas y reunión. Con lo cual se da termino al conflicto

## **7.- PROTOCOLO ANTE SITUACION PRESENTADA ENTRE APODERADOS Y ESTUDIANTES**

Considerando el punto 9.5 del Reglamento Interno en el párrafo 7, que dice relación con el hecho que ningún apoderado podrá amedrentar, amenazar a un niño niña por conflictos vividos con su hijo o hija debiendo regirse por el manual de convivencia.

Al respecto todo apoderado(a) que incurra en esta falta pierde la calidad de apoderado(a), debiendo ser reemplazado por quien decida el grupo familiar dejando la constancia en el colegio.,

## **8.- PROTOCOLO ASISTENTES EDUCATIVOS PARA NIÑOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS**

El o la Asistente educativo de estudiantes con manifestación de necesidad educativa especial transitoria o permanente, es la PERSONA IDÓNEA QUE CUMPLA CON LA NORMATIVA VIGENTE QUE ESTABLECE LA LEY 20370. Esta persona no necesariamente debe ser profesional, aspecto que se acuerda con el equipo de psicopedagogía, profesor(a) jefe y los especialistas tratantes del estudiante, la decisión basada en el hecho que las manifestaciones de las necesidades educativas son propias de cada estudiante aparte de ciertos rasgos comunes. Dicha persona o profesional NO EJERCE DOCENCIA

### **PROCEDIMIENTOS: pasos a seguir**

- 1.- Se determina en consenso equipo multidisciplinario, profesor(a) jefe, encargado de UTP, psicopedagogo, dirección de la necesidad de asistencia educativa para él o la estudiante.
- 2.- Se informa de la decisión a los apoderados en reunión con profesor(a) jefe psicopedagogo(a), sobre la determinación.
- 3.- Se procede a solicitar que a la brevedad posible, no más de una semana (siete días consecutivos a partir de la fecha de notificación) se presenten los antecedentes de la persona, certificado antecedentes, certificado inhabilitación registro civil, y la documentación que acredite idoneidad en relación a la necesidad educativa manifestada, en el caso de necesidades educativas permanentes, que sea un profesional preparado para desempeñarse como asistente educativo (título, capacitación entre otros) En situaciones especiales que amerite una asistencia inmediata por resguardo de los estudiantes en general, se aceptará el ingreso del asistente presentando sólo los certificados de antecedente e inhabilitación, y en no más de una semana presentará el resto de los documentos solicitados.

4.- Analizar antecedentes y antes de 24 horas se aprueba o rechaza la asistencia educativa presentada.

5.- En casos justificados se podrán extender los plazos, según los casos y situaciones analizadas y consensuadas en el equipo profesional del colegio a cargo de las situaciones educativas especiales.

*Actualizado, marzo 2019*







